

MEMORANDUM

A.R.B.A. – Ley Impositiva 2020**FECHA: 08/01/2020**

Por medio de la Ley Buenos Aires 15.170, se establecen las alícuotas a impuestos y tasas aplicables al período fiscal 2020, modificaciones al Código Fiscal, y suspensión del Consenso Fiscal 2017 para dar lugar al del 2019.

Dentro de las principales modificaciones, podemos destacar:

Impuesto sobre los ingresos brutos:

- En líneas generales, se mantienen las alícuotas del impuesto aplicables durante el período fiscal 2019.

- Se elevan algunas actividades de servicio, con un máximo del 5% dependiendo de los ingresos.

- Se incrementan los montos para establecer las alícuotas incrementadas y especiales para los grandes contribuyentes sobre las actividades de comercialización mayorista o minorista, prestación de obras y/o servicios, producción primaria y producción de bienes.

- Están sujetas a la alícuota del 0% las actividades primarias e industriales cuando el total de los ingresos gravados, no gravados o exentos, obtenidos en el período fiscal anterior por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera del territorio provincial, no supere la suma de \$ 117.000.000 (el año anterior era de \$ 78.000.000).

Impuesto inmobiliario:

- Se fija en 1,2 el coeficiente aplicable para la actualización de las valuaciones fiscales básicas para los inmuebles pertenecientes a la planta urbana y para las edificaciones y/o mejoras ubicadas en la planta rural. Para la tierra libre de mejoras perteneciente a la planta rural, el coeficiente de actualización será del 1,3.

- Se establecen límites para el aumento del impuesto del año 2020, dependiendo del valor fiscal del inmueble correspondiente al año 2019. El aumento del impuesto no podrá superar el 75% respecto del año anterior para las categorías urbano edificada y rural; para la categoría urbano baldío, el aumento del impuesto podrá alcanzar el 90%.

- Se dispone que la bonificación especial por el ingreso anticipado del impuesto y/o por buen cumplimiento del mismo podrá ser de hasta el 35% del impuesto total correspondiente.

MEMORANDUM

(continuación)

Consenso Fiscal:

Se aprueba el texto del Consenso Fiscal 2019, Acuerdo suscripto el 17/12/2019 entre el Presidente de la Nación, los gobernadores y el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que suspende el cronograma de rebaja de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos, de acuerdo al Consenso Fiscal 2017.

Vigencia desde 10/01/2020